



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION **602** 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 establece:

"(...) Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION **602** 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

- a. *Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda" (Negrilla y Subrayado fuera del texto).*

Adicionalmente el artículo 34 de la mencionada norma dispone que:

"La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".

Asimismo, en el artículo 41 de la precipitada norma Los recursos de las Asignaciones Directas de que trata el artículo 361 de la Constitución Política y el numeral primero del artículo 22 de la presente Ley, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Que a su vez el artículo 12 de la ley 2056 de 2020 dispone que la Administración del Sistema General de Regalías en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la Constitución Política, asignara a través de la Ley de Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías el 2% de los ingresos corrientes en los siguientes conceptos de gasto:

"2. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía" (artículo 12, numeral 2 Ley 2056 de 2020).

Que el Ministerio de Minas y Energía a través de la resolución 40137 de 30 de abril de 2021 designó al departamento de Bolívar la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$8.498.868.051.00) M/CTE** del **INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN** para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"**.

Que, mediante carta de Compromiso de Cofinanciación de 13 de febrero de 2021 suscrita por **JAIME TORRADO CASADIEGO** en calidad de **DIRECTOR REGIONAL BOLÍVAR DEL SENA** se manifestó el compromiso por parte de dicha entidad de aportar la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) M/CTE** en **especie** representado en equipos, muebles y materiales para formación a manera de dotación de ambientes convencionales y laboratorios para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"**

Que, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de Carta de intención de participación y compromiso de cofinanciamiento enviada al Ministerio de Minas y Energía el 15 de



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION **602** 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

enero de 2021 manifestó la voluntad de aportar recursos en dinero por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.**

Que, los proyectos de inversión **"REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** y **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** fueron debidamente concertados e incluidos dentro del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías aprobado mediante Decreto departamental No. 255 de 30 de junio de 2020 y su anexo MATRIZ DE HOMOLOGACIÓN PARA PROYECTOS E INICIATIVAS APROBADAS.

Que, la Secretaria de Infraestructura del departamento de Bolívar transfirió al Banco de proyectos los proyectos de inversión denominados: **"REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con **BPIN 2021002130278.**

Que, a su vez el Secretario de Minas del departamento de Bolívar transfirió al Banco de proyectos el proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130247**, para ser financiados con recursos de vigencias 2021 para las Asignaciones Directas del Departamento de Bolívar.

Que, surtido el trámite de revisión la Secretaria de Planeación expidió conceptos **FAVORABLE DE VIABILIDAD 2021** para los proyectos en mención, así:

- Proyecto denominado, **"REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con **BPIN 2021002130278** apoyada en el Concepto Técnico Unico sectorial (CTUS) del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) que ha efectuado la revisión del proyecto en sus aspectos técnicos y con base en los conceptos técnicos emitidos Edgar Larios Redondo, Alejandro de Jesús López Barreto, Isaac Arana Gutiérrez, Danelia Echeverry Hernández y el concepto de viabilidad social y metodológico expuesto por Yulika Fernández, así como en la revisión metodológica, realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 27 de agosto de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.
- Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con **BPIN2021002130247**, apoyada en los conceptos técnicos emitidos por Ramón Andrade Lugo, Juana Fernández Guarnizo, Edgar Larios Redondo, Osbaldo Castilla Tarrá, Isaac Arana Gutierrez; el concepto jurídico y de viabilidad social y metodológica de Paula Albarracín; así como en la revisión metodológica, realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación en los términos descritos en la certificación de fecha 27 de agosto de 2021 que viabiliza el proyecto denominado.

Que el proyecto **"REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con **BPIN 2021002130278** se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION **602** 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

Asignaciones Directas para la vigencia 2021 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.223.040.235,00) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Asignaciones Directas - Departamento de Bolívar	\$5.223.040.235,00
Total	\$5.223.040.235,00

Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130247** se financiará con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para las Asignaciones Directas para la vigencia 2021 del Departamento de Bolívar por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN NIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$9.385.221.319,00) M/CTE** así:

Fuente del SGR	Valor
Recursos Propios - Gobernación de Bolívar	\$486.353.268,00
SGR- Incentivo a la producción formalización y explotación	\$8.498.868.051,00
Aportes en especie SENA REGIONAL BOLÍVAR	\$400.000.000,00
Total	\$9.385.221.319,00

Que en consecuencia la suscrita secretaria ha determinado que los proyectos: **"REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con **BPIN 2021002130278** y **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130247** cumplen las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos para la financiación de los proyectos denominados **"REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con **BPIN 2021002130278** y **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con **BPIN2021002130247**, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION **602** 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que los proyectos de inversión denominados **"REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130278 y **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR"** con BPIN2021002130247, son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar.

Ahora bien, mediante la Resolución 597 de 25 de agosto de 2021 se priorizó, aprobó y se designó el ejecutor del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con BPIN 2021002130188 para ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la Asignación de la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar de las vigencias 2021-2022 y 2021-2024 por valor de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$24.994.163.623,89) M/CTE.**

Que, por un yerro involuntario al momento de transcribir las asignaciones correspondientes a las vigencias futuras en la parte motiva de la resolución 597 del 25 de agosto de 2021 corresponde hacer la modificación del artículo primero de la resolución 597 del 25 de agosto de 2021.

Que, de acuerdo a lo señalado se incurrió en un error meramente formal en la transcripción equivocada de los valores mencionados para la vigencia futura 2021-2022 y 2023- 2024 en el artículo primero de la resolución 597 del 25 de agosto de 2021, los cuales corresponden a la información que se señala a continuación:

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar	2021-2022	\$17.495.914.536,72
	2023-2024	\$7.498.249.087,17
Total		\$24.994.163.623,89

Que en este orden de ideas el valor de las vigencias futuras corresponde a:

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar	2021-2022	\$17.009.614.537,87
	2023-2024	\$7.498.549.266,02
Total		\$24.994.163.623,89

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 602 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en consecuencia, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada mediante la Resolución 597 de 25 de agosto de 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130278	REPOSICION DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN SECTOR DE BOCAGRANDE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.223.040.235,00
Vig.				
Fuente	Tipo de recurso	Presupuestal SGR	Valor Aprobado	
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas- Departamento de Bolívar	2021-2022	\$ 5.223.040.235,00	
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 4.881.346.014,00	Valor Interventoría	\$341.694.221,00	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	12 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental el 27 de Agosto de 2021				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 27 de Agosto de 2021				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

ARTICULO SEGUNDO: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130247	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$9.385.221.319,00
Vig.				



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 602 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

Fuente	Tipo de recurso	Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Valor ejecución y fuente de financiación	Recursos Propios – Gobernación de Bolívar	2021-2022	\$486.353.268,00
	SGR- Incentivo a la producción formalización y explotación	2021-2022	\$8.498.868.051,00
	Aportes en especie SENA BOLÍVAR	2021-2022	\$400.000.000,00
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor ejecución	\$ 8.854.378.436,00	Valor Interventoría	\$530.842.883.00
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	14 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental el 27 de Agosto de 2021			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido el 27 de Agosto de 2021			
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

ARTICULO TERCERO. La entidad designada como ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO SEXTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO. Corresponderá a la entidad ejecutora custodiar y archivar la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 602 2021

"Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 mediante la cual se priorizan y aprueban los proyectos de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Departamento de Bolívar del Sistema General de Regalías y se designa su ejecutor"

del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO OCTAVO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución 597 de 25 de agosto de 2021, el cual se tendrá así:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130188	CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.994.163.623,89
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal AprobadoSGR		Valor
Valor ejecución y fuente definanciación	Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar	2021-2022		\$17.009.614.537,87
	Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar	2023-2024		\$7.498.549.266,02
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	\$ 23.322.623.583,89	Valor Interventoría	\$1.671.540.040,00	
Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto	18 Meses de ejecución física y 24 Meses de ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024 Sea aprueban vigencias futuras de ejecución	
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 25 de Agosto de 2021				
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido del 25 Agosto de 2021				
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 597 de 25 de agosto de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Cartagena, a los

27 de Agosto de 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo.: Juan Mauricio González negrete -Secretario Jurídico
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaría de Planeación

